



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1355)
02 OCT 2019

Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social –VIS e Interés Prioritario – VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 2362 de 2016; 552 de 2018 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante comunicación con fecha 06 de septiembre de 2019, enviada por el grupo familiar de la señora Kelly Johana Carvajal Galeano identificada con la cédula de ciudadanía No. 1128264710 y el señor Ermes Fernando Quinchia Zuluaga identificado con la cédula de ciudadanía 71772319 con código de familia 88169, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto consignaciones del 06 de Septiembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional al número de cuenta 61011573, por valor de \$ 15'624.840 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$590.278,61 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que mediante comunicación con fecha 11 de septiembre de 2019, enviada por el señor Alejandro Falla Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía 16536066 con código de familia 40959, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto consignaciones del 06 de Septiembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional al número de cuenta 61011573, por valor de \$ 8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$694.085,34 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente"*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	ID Hogar	No. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Entidad Financiera	Valor Reintegrado
1	40959	2362	05/08/2016	16536066	Alejandro Falla Rodríguez	BCSC	\$ 8.273.460
2	88169	552	04/05/2018	71772319	Ermes Fernando Quinchia Zuluaga	BCSC	\$ 15.624.840
				1128264710	Kelly Johana Carvajal Galeano		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 2362 de 2016; 552 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución 2362 de 2016; 552 de 2018, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015, suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar la cancelación de la condición resolutoria sobre el inmueble adquirido en parte con un Subsidio Familiar de Vivienda, dentro del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", a los hogares del señor Alejandro Falla Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 16536066, con código de familia 40959 y el grupo familiar de la señora Kelly Johana Carvajal Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1128264710 y el señor Ermes Fernando Quinchia Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía 71772319, con código de familia 88169, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los inmuebles sobre los cuales se está autorizando la cancelación de la condición resolutoria corresponden a:

BENEFICIARIO: ALEJANDRO FALLA RODRÍGUEZ C.C. 16.536.066			
Dirección	Avenida 7B Oeste – 06 No. 14 Oeste - 06 CONJUNTO RESIDECIAL LOMAS DEL AGUACATAL V.I.S. APARTAMENTO 803 OCTAVO PISO BLOQUE 3 ETAPA II		
Depto.	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	3708	Fecha	25/08/2016
Notaría	TERCERA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Municipio	CALI	Matrícula Inmobiliaria	370-922571
Fecha de Registro	07/10/2016		

BENEFICIARIOS:			
KELLY JOHANA CARVAJAL GALEANO C.C. 1.128.264.710			
ERMES FERNANDO QUINCHIA ZULUAGA C.C. 71.772.319			
Dirección	Calle 65 No. 97 AE- 20 CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN LUNA DEL BOSQUE PH DIECISEIS PISO APTO 1612 TORRE 2 ETAPA 2.		
Depto.	Antioquia	Municipio	Medellín
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	6841	Fecha	23/05/2018
Notaría	Quince	Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín	Matrícula Inmobiliaria	01N-5440123
Fecha de Registro	19/06/2018		

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.



Proyectó: Ivan Giovanni Garcia
Revisó: Katia Arroyo / Daniel Contreras.

